



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003002 2015-01170 00
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandado	GNL COMPRESORES SAS
Asunto	NO APRUEBA LIQUIDAR CREDITO

No se dará trámite a la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante en correo electrónico de enero 29 de 2020, ya que los intereses moratorios fueron liquidados a una tasa superior a la fijada por la Superfinanciera, por consiguiente, se requiere a las partes para que aporten una liquidación del crédito conforme a lo indicado y actualizada.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

LB

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d70229df0ad69bf5c850a8fd4a2add5527a18aacf8439e7b0b922fa088c1d250**

Documento generado en 07/07/2021 05:22:32 PM